

las Bulas de Confirmacion de nuestra Real Archi-Cofradía , y sus Indulgencias : y su Hijo el Señor Don Phelipe Segundo continuó en el mismo intento : impetró de Clemente VIII. la Bula de agregacion de nuestra Real Archi-Cofradía à la del Santisimo Salvador en el Sancta Sanctorum de Roma ; que por esta causa están en esta Bula las Reales Armas del Señor Don Phelipe Segundo.

88 Ni el que se alejase de Palacio nuestra Real Archi-Cofradía , fue capaz de entibiar la gran devocion de nuestros Catholicos Monarcas ; pues consta , que estando yá la Santa Imagen en Santa Cruz , visitaban los Reyes la Capilla de nuestra Señora de la Caridad , con frecuencia ; que asistian los Sabados à la Salve , que se cantaba , y parece que estaban sentados nuestros Reyes por nuestros Cofrades , pues hacían alguna vez , por su Real Persona , la Fiesta propia , y principal de nuestra Archi-Cofradía. Asi lo de-  
po-

ponen contextes los Testigos de la Informacion , que despues de la quema de la Sacristia , hizo nuestra Archicofradia en 1662. ante el Alcalde de Corte Don Pedro Salcedo. Aunque en la dicha Informacion todos los Testigos son ancianos , y que deponen la verdad de estos hechos de oídas, son muy dignas de ser leídas las dos deposiciones de Francisco del Castillo, Maestro de Obras , de 84. años , y Pedro Gonzalez Raposo , Tratante de Pescados , de 82. los quales declaran con juramento , que han oído esto mismo à sus mayores , y mas ancianos ; y que por sí mismos han visto venir à los Señores Reyes Don Phelipe Segundo , y su Hijo Don Phelipe Tercero à visitar con frecuencia la Capilla de nuestra Señora de la Caridad , y asistir los Sabados à la Salve que se cantaba. Y añaden , que en el año 1618. hizo el Señor Rey Don Phelipe Tercero la fiesta principal de nuestra Cofradia en el mes de Mayo,

viniendo S. M. en porsona à la Proce-  
 sion de nuestra Señora , y viendo  
 con mucha alegría las muchas Mesas,  
 que en el Portico , y fuera de la Igle-  
 sia havia puestas de su Real Orden,  
 para dár Pan , Queso , y Vino de Ca-  
 ridad à todos los Pobres , y à todos  
 los Fieles , que querian tomarla. En  
 una de las razones que dán de sus di-  
 chos , declaran , „ que los dos Testigos,  
 „ acompañados de Juan de Rioja , hi-  
 „ cieron un suntuoso Altar en la Pla-  
 „ zuela de la Leña , para que fuese  
 „ Altar de recibimiento en la Proce-  
 „ sion de aquella tarde ; por mas se-  
 „ ñas , que la plata para el dicho Al-  
 „ tar de recibimiento , la trageron de  
 „ Palacio , y de casa del Marqués del  
 „ Carpio. „

89 Phelipe IV. el Grande heredó  
 de su Padre , con la Corona , la de-  
 vocion à Maria Santisima , y el afecto  
 à nuestra Real Archi-Cofradía , y à  
 su Instituto de la caridad con el pro-  
 ximo ; pues además de la limosna

para la reedificacion de la Capilla, le debimos el que transmitiese esta devocion à su Hijo el Señor Don Carlos Segundo. Esta devocion, y afecto se vió prácticamente, y en efecto en la Real resolucion de el 29. de Octubre de 1679. comunicada por el señor Presidente del Consejo à la Real Sala, para que nuestra Cofradía de la „ Misericordia „ continuase en la buena obra de recoger los Quartos de los Ajusticiados, y enterrarlos. Finalmente, el Catholico Monarca, Succesor de los Reynos, y nombre de Carlos Segundo; esto es, el Señor Rey Don Carlos Tercero de Borbón, ( que hoy felizmente nos gobierna, y que Dios nos guarde ) para dár un claro testimonio de su caridad, y de su afecto à la de nuestro Instituto, en 1765. quiso à la primera súplica nuestra, y sin tardanza alguna, dispensar en una Ley severa, aunque justa, y suspender la actividad de las llamas, à fin de que con el cadaver de  
un

un Monedero que las merecia , exercitase-  
mos la misericordia de darle sepultura  
sagrada , en vez de que su cuerpo  
fuese pábulo del fuego , y despues  
se esparciesen por el ayre sus cenizas ,  
como merecia lo grave de su causa ,  
y el tenor de la Sentencia.

90 Estas honras , que en la continuada  
sucesion de tres Siglos , y medio han  
dispensado nuestros Catholicos Monarcas  
à nuestra Real Archicofradía , y la  
nobleza de el origen , y fundacion ,  
que debe à sus Reyes Don Juan el  
Segundo , y Doña Maria de Aragon ,  
no deben envanecernos , antes sí las  
debemos tener siempre en la consideracion  
de nuestro agradecido animo , para ser  
mas ardientes , mas zelosos , y mas  
constantes en rogar à Dios nuestro  
Señor por nuestros Reyes , y Principes :  
en guardar entre nosotros el vinculo de  
la paz , y unidad , à fin de que asi  
podamos exercitar , con provecho del  
proximo , y nuestro , las Obras de  
Misericordia ,  
que

que son de nuestro Instituto , para imitar , y agradar con ellas al Hijo del Padre Eterno , que nos amó tanto , que nos dió su Hijo para que fuese nuestro Redemptor , y al mismo tiempo el Fundador de nuestro caritativo Instituto. Asi exortaba San Pablo à los Ephesios , (1) para que hiciesen toda misericordia con el proximo : Y con las mismas voces exortamos à todos nuestros Hermanos, para que sigan su vocacion , y no se aparten un punto de la caridad que debemos al proximo. ¿ Pues qué cosa habrá que nos detenga , si à seguir esta gloriosa carrera nos combidan Maria Santisima , la Gloria de su Hijo San-

(1) Apost. ad Ephes. 4. vers. 1. *Obsecro vos ut dignè ambuletis , vocatione qua vocati estis. Solliciti servare unitatem Spiritus in vinculo pacis.*  
 Et vers. 32. *ibid. Estote benigni Misericordes donantes imbicem , sicut Deus in Christo donabit Vobis.*

Et 1. ad Thimoteum cap. 2. *Obsecro fieri obsecrationes , orationes pro Regibus & qui in sublimitate sunt.*

Santisimo, y del nombre Christiano, y las seguridades del premio eterno, que tiene prevenido nuestro Señor Jesu-Christo à todos los misericordiosos con el proximo ?

91 Maria Santisima, Madre de Dios, y Señora nuestra, se gloria de ser nuestra Madre, como Madre del mas hermoso Amor de Dios, y del proximo ; y Madre tambien de la mas ordenada, y amable Caridad. (1) En esta amable qualidad, y con este glorioso renombre, combida à todos sus Hijos nuestros Cofrades, para que copiemos en nosotros la Imagen de su caridad con el proximo, siguiendola en todos sus pasos, y observando literalmente, y con zelo las leyes de nuestro caritativo Instituto. (2) Y si nos preciamos de ser sus Cofrades, sus Alumnos, sus Hijos, y sus De-

(1) *Ego Mater pulchræ dilectionis.* Eccles. cap. 24. vers. 24.

(2) *Transite ad me omnes qui concupiscitis.* Ibid. vers. 26.

votos , cuidemos tambien de la hermosura , y aséo del verdadero Culto de la Señora , de su Imagen hermosa , y del adorno de su Capilla ; porque no es menos que la vida inmortal , y eterna , lo que tiene prometido la Señora à los que asi la sirvan. (1) Enciendase nuestra tibieza con las llamas que abrasaron su Imagen , sus adornos , su Capilla , y quanto havia en ella ; pues si la Señora permitió tan voráz incendio , tal vez sería para que despertemos del ocio , y su letargo , encendiendonos en fervorosos deseos de su Culto , y de la imitacion de su Hijo Santisimo , cuidando de los pobres mas afligidos , y dando sepultura à los mas desamparados.

92 Esta gracia , y esta limosna es , segun el Espiritu Santo , en el Eclesiastico (2) muy agradable , y muy acepta à

to-

(1) *Qui elucidant me vitam eternam habebunt.* Ibid.

(2) *Gratia dati in conspectu omnis viventis & mortui non prohibeas gratiam.* Eccles. cap. 7. vers. 37.

todo hombre que vive ; pero acuerdate de honrar al muerto, dando sepultura à su cuerpo, y haciendo por su Alma sufragios. ; Qué de bendiciones no recibió del Cielo el Viejo Thobías, por emplear su vida en estas Obras de Misericordia! Las bendiciones de Dios dió David à los de Jabés-Galaad porque havian enterrado el cadaver de Saúl , asegurandolos , que desde entonces , para siempre , tendria una temporal , y eterna recompensa aquella Obra de Misericordia: (1) si el dár à su Rey sepultura se tiene por tan grande obra, ¿ Quál será à los ojos del Cielo el regalar al Sentenciado , consolarle hasta el Suplicio , dár entierro à su cuerpo, y hacer por su Alma sufragios ? Por lo mismo que todos tienen en horror , y à deshonor el tratar al Reo , y tocar al Ajusticiado , nosotros debemos hacer nuestra gloria de asistirle , y enter-

(1) *Benedicti vos à Domino , quia fecistis misericordiam hanc cum Domino vestro Saul , & nunc retribuet vobis Dominus Misericordiam , & veritatem , 2. Reg. cap. 2. vers. 5.*

terrarle , solo por amor de aquel Señor , que murió desnudo , y ajusticiado por nuestros delitos , permitiendo el que le diesen sepultura los primeros Cofrades de la Caridad , que vió la Iglesia en las venerables personas de Nicodemus , y Joseph de Arimathea.

93 Si teneis , Hermanos carismos, esta Misericordia con vuestros proximos , por amor de nuestro Señor Jesu-Christo , dareis gloria à Dios , honraris el santo nombre de Christianos, y cumplireis en todo con la Ley de Dios , y sus Preceptos: (1) Y si por vuestra fragilidad humana caeis de la cumbre de esta Ley Divina , como persistais en nuestra Cofradía , haciendo las Obras de Misericordia , que en ella

(1) *Eleemosyna ab omni peccato , & à morte liberat , & non patitur animam ire in tenebris.*  
Thobix 4. vers. 11.

*Beati Misericordes quoniam ipsi Misericordiam consequentur.* Matth. 5. vers. 7.

ella se mandan , no saldreis sin pèdon de vuestras culpas en esta vida; (2) y en la otra os conocerá el Supremo Juez por la librea de la Caridad, ( que es su librea Divina ) y os llamará con voz alhagueña , para colocaros á su diestra en la eterna Gloria , solo porque en la persona del pobre Reo afligido , y desamparado , alimentasteis, y consolasteis al mismo Señor Redemptor , y Juez nuestro , quando estaba ambriento , afligido , y encarcelado , haciendole entre la pública deshonra , infamia , é ignominia , la gracia , y honra de darle sepultura, de pagar sus deudas , y de hacer sufragios por su Alma. ( 1 ) Por estas Obras

( 1 ) *Plenitudo Regis est dilectio.* Apostol. ad Rom. 13. vers. 11.

( 2 ) *Venite benedicti Patris mei , posidete paratum vobis Regnum à constitutione Mundi; esurivi enim & dedistis mihi manducare , in carcere eram & venistis ad mei : amen dico vobis quandiu fecistis uni ex his fratribus meis minimis, mihi fecistis.* Matth. cap. 25. vers. 34.

Obras de Misericordia nos ofrece la Gloria eterna ; porque movido nuestro Benigno Dios , y Señor, por su misericordia , de la que hagamos con nuestros proximos , que son su Imagen , nos embiará tales auxilios de su poder , y tales conocimientos , rayos de su Divina Luz , que con ellos aborreceremos la fealdad de las culpas, en que hayamos caído por nuestras miserias , y enamorados de Dios , y de la hermosura de su gracia , mejoraremos la carrera de esta mortal vida, y con ella las heroycas Obras de Misericordia , que son la divisa de nuestro Instituto , y la librea que tanto gusta en la Corte de los Cielos. Ea, pues , sacudamos la pereza , la frialdad , y tibieza con que las hayamos podido hacer hasta ahora : alentemonos , para que presentandonos la Caridad , y Maria<sup>ss</sup> Santisima , oygamos de boca de su Hijo Santisimo: „ Venid , benditos de mi Padre , à poseer

K

„ el

„ el Reyno inmortal , que os tengo  
 „ preparado desde el principio de el  
 „ Mundo. Asi sea. Amen.

O. SS. R. E. ad majorem Dei  
 gloriam.



**BRE.**

**BREVE NOTICIA DE LAS**  
*agregaciones à las Archi-Cofradias  
 de Roma , que tiene la de nues-  
 tra Señora de la Caridad del Cam-  
 po del Rey. Indulgencias , Gra-  
 cias, y Privilegios, que goza, con un  
 breve Extracto de las Bulas , y  
 demás Documentos , que hoy se  
 guardan en el Archivo de la Archi-  
 Cofradia , despues del Incendio de  
 la Sacristia de Santa Cruz , en  
 el año de 1620.*

**BULA DE AGREGACION**  
 à la Compañia de el Santisimo  
 Salvador , ad Sancta Sanctorum  
 de Roma.

1 **E**sta Bula está sana en su Per-  
 gamino , y escrito con el Se-  
 llo pendiente , vistosamente orlada,  
 en la siguiente forma : En la cabeza  
 hay tres circulos de azul , y oro : en

el de enmedio está la Imagen de nuestro Salvador como sentado , y delante su Mesa de Altar con luces : en el circulo de la derecha hay una Imagen de Maria Santisima , con su Divino Hijo à los Pechos : y en el circulo de la izquierda está la Santa Cruz desnuda , y colocados por orden , en ella, la Lanza , y demás principales instrumentos de la Pasion. Desde los dos circulos de derecha , è izquierda baxan , como en columnas , festones de azul , y oro , con algun matíz encarnado , hasta el medio de dichas columnas marginales , en donde se abren dos circulos ; ( mas pequeños que los de la cabeza ) y en el de la derecha están pintadas las Armas Pontificias del Papa Clemente VIII. y en el de la izquierda el Escudo de Armas de el Rey de España , como le usó el Señor Rey Don Phelipe Segundo: ( que fue sin duda à cuyas instancias se impetró , como para Obra Pia de su Real Patronato ) Y prosiguiendo el mismo feston de azul , encarnado , y oro , que-

quedan con él adornadas las margenes , pie , y cabeza de esta Bula. Al reverso de ella hay Testimonio de Don Alberto Quilez , Oficial Mayor de la Escrivanía Mayor de Cruzada, de que dicha Bula fue presentada , y aceptada por el Consejo de Cruzada en 15. de Junio de 1608. y en la Comisaría de Cruzada à 20. de Febrero de 1756.

2 En el cuerpo de este Diploma se contiene la Bula „ illius „ de Clemente VII. dada en San Pedro año de 1528. y sexto de su Pontificado , en la que refiere su Santidad , que su Predecesor Leon X. concedió muchas Indulgencias , y Gracias al dicho Hospital del Santísimo Salvador ; y que además de ellas , le incorporó , y unió con el Hospital de Sancti Spiritus in Saxia de Roma , con el de Santiago en Augusta , ( hoy Ausbourg ) y con la Compañía de la Caridad de Roma: Y que Adriano VI. agregó al dicho Hospital una Secretaría Apostolica; despues de lo qual , su Santidad con-

firma de nuevo todas las dichas Concesiones , y Gracias : y erigiendo en Archi-Cofradía la dicha Compañia de el Santisimo Salvador , la concede la facultad de que por sí , y sus Oficiales nombrados , pueda agregar , incorporar , y unir à sí misma qualesquiera Compañias , ò Congregaciones , que digan razon de alguna semejanza con su Instituto , aunque tengan otra invocacion , ò titulo , despachando à favor de las Congregaciones , ò Compañias , que incorporaren , y agregaren el Diploma correspondiente , con el Sello de la Compañia , y subscripcion de sus Oficiales.

3 La Cofradía de nuestra Señora de la Caridad de el Campo del Rey , sita en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Madrid , para obtener esta agregacion , è incorporacion , dió su Poder especial à Don Horacio Zennino , vecino de Roma ; el qual , en virtud del dicho Poder , expuso à la Compañia del Santisimo Salvador la semejanza de Instituto , è Insignias de la  
Ca-

Caridad del Campo del Rey , con la de el Santísimo Salvador : Y atento à ella , pidió que se incorporase , agregase , y uniese , „ igual , entera , y principalmente. „ la Cofradía de nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey à la dicha Compañía del Santísimo Salvador , despachandose por ésta à favor de la de la Caridad de Madrid el Diploma , y demás Documentos de esta agregacion , para que siempre constase , que la Cofradía de la Caridad del Campo del Rey en Madrid era Archi-Cofradía , que gozaba de los Privilegios , Indulgencias , y Gracias , como tambien de las uniones , y agregaciones , que los Sumos Pontífices havian concedido à la dicha Compañía del Santísimo Salvador de Roma : atento à la qual , Pauluccio Mathei , Juan Pedro Cafarelo , Custodios del Hospital del Salvador de Roma , y Francisco de Rusticis , Camarero de él , como principales Oficiales Deputados por dicha Compañía , en nombre de ella , agregan , unen,

è incorporan la Cofradía de nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey de Madrid à la de el Santísimo Salvador de Roma , y la hacen participante de todas las Gracias , Indulgencias , Privilegios , y Agregaciones concedidas à la suya: Y en fé de ello, congregados en la Sala del Hospital del Salvador de Roma , por ante Thomás de Fonti-duce , Secretario de dicha Compañia , despachan su Bula, ò Diploma en forma , con la data siguiente: Año del Señor 1592. Indic. V. à 12. de Diciembre año 1. del Pontificado del SSmo. Padre Clemen VIII.

4. Y para que la Archi-Cofradía de nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey de Madrid sepa las Indulgencias que goza , por esta su agregacion , à la del Santísimo Salvador de Roma , los mismos Oficiales Mayores de esta , Mathei-Cofarelo y de Rusticis , por ante el mismo Secretario Fontiduce , y con la misma Data , despacharon un Sumario , firmado por los mismos en toda forma,

escrito en Vitela , con letras de oro encarnadas , y negras , con la cabeza , ò Incripcion siguiente : „ Sumarium Indulgentiarum concessarum, „ per Clementem Pont. VII. & Leonem X. Societati Imaginis Sancti Salvatoris ad Sancta Sanctorum quæ „ ad alias quoque agregatas extenduntur: „ en el qual constan una por una todas las Gracias , Privilegios , è Indulgencias ( que despues se pondrán con su distribucion debida ) que goza la dicha Compañia por las agregaciones siguientes :

5 I. Está agregada al Hospital de Sancti Spiritus in Saxia , al qual enriquecieron con muchas Indulgencias, y Gracias (que se dirán en el Sumario) los Papas siguientes.

Inocencio III.	Clemente VI.
Alexandro III.	Celestino VI.
Clemente V.	Inocencio VI.
Bonifacio VIII.	Benedicto XII.

6 II. Está agregada al Hospital de Santiago de los Incurables por el Papa Leon X.

7 III. A la Congregacion, ò Cofradía de la Caridad, à la qual el Papa Leon X. concedió muchas Indulgencias, y Gracias: Y el mismo Papa por su Bula à 5. de las Kalendas de Febrero de 1519. erigió en Archi-Cofradía la Cofradía de la Caridad, y la agregó, incorporó, y unió, con toda la participacion de Indulgencias, Privilegios, y Gracias, concedidas por sus Predecesores, y que se concedieron en adelante, por sus Succesores, à las Imagenes Sagradas, Cofradías, Compañías, y Congregaciones siguientes:

A la Santísima Imagen, y Hospital ad Sancta Sanctorum.

8 Al Hospital de Sancti Spiritus in Saxia de Roma.

A la Imagen, è Iglesia de Santa Maria del Populo.

Al Hospital de Santiago en Augusta.

A la Compañía de San Juan Baptista Degollado, San Cosme, y San Damian de Roma.

Al

- Al Hospital de Santiago en Galicia.

9 Y el Papa Pio IV. por su Bula à 4. de los Idus de Diciembre , expedida à favor de la Archi-Cofradía de la Caridad de Roma , confirmó todas las Gracias susodichas , y agregaciones , confirmadas , ò concedidas por sus Predecesores : Y la concedió la facultad de agregar , unir , è incorporar todas las Congregaciones , y Cofradías de la Caridad , sitas en qualquier parte del Orbe Catholico , comunicandoles por esta agregacion todos los Privilegios, Indulgencias, y Gracias concedidas à la dicha Archi-Cofradía de la Caridad de Roma , como se dirà en el Documento siguiente , en que constan las Indulgencias , Gracias , y Privilegios de la Archi-Cofradía de la Caridad de Roma , à la qual está unida , y agregada la de nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey , sita en Santa Cruz de Madrid : Y las Concesiones Apostolicas , que por esta razon goza, constan en la forma siguiente:

Es-

10 Estas Indulgencias de la Congregacion de la Caridad de Roma , y de las Congregaciones , Cofradías, Iglesias , y Hospitales , à quienes para la participacion de Gracias , è Indulgencias la han unido , y agregado los Sumos Pontifices, constan de un Trasunto autentico en Vitela , dado en Roma à 10. de Septiembre de 1597. por el Notario Vingtimiliense Domingo Orengo , en la Indiccion septima, y año sexto de el Pontificado de Clemente VIII. Y al dorso de él , consta en pública forma , que en los 23. dias del mes de Octubre de 1597. fue presentado por parte de la Archi-Cofradía de nuestra Señora de la Caridad, con las demás Bulas , ante Don Domingo de Mendieta , Vicario Eclesiastico de Madrid , quien por hallarle, y hallarlas en toda forma, dió su aprobacion , y licencia , para el uso , y publicacion de todas las dichas Gracias , è Indulgencias ; y de las que constan del dicho Trasunto , que está copiado fielmente de el original ex-  
pe-

pedido por la Santidad de Leon X. à favor de la Archi-Cofradía de la Caridad de Roma : y en el qual se contienen las Gracias , y agregaciones siguientes :

11 Primeramente , la ereccion en Archi-Cofradía de la Caridad , con la facultad de unir , y agregar otras Congregaciones del mismo Instituto, comunicandolas todas sus Gracias, Indulgencias , y Privilegios.

Item , que qualquier Cofrade , que en la hora de su muerte , estando contrito , invoque el dulce nombre de Jesus , consiga Indulgencia plenaria.

12 Item , agrego dicha Cofradía de la Caridad para la participacion, y comunicacion de Privilegios , Indulgencias , y Gracias à las Imagenes, Congregaciones , Hospitales , è Iglesias del Salvador ,, ad Sancta Sanctorum. ,, y las demás , que quedan referidas ultimamente , con la nueva confirmacion expecifica , que de todas ellas hizo el Papa Pio IV. en la misma

for-

forma , que tambien queda ultimamente referida.

Y porque las muchas Indulgencias concedidas à las Iglesias, y Hospitales , agregadas à la de la Caridad, constan expesificamente en este Trasunto , y se han de referir despues en su tiempo , y modo en el Sumario; ahora solo se nombrarán los Sumos Pontifices , que , como dispensadores de el Tesoro de la Iglesia , han enriquecido con sus Gracias à las Iglesias , Imagenes , y Hospitales , à quienes está agregada la Archi-Cofradía de la Caridad , los quales , segun , y como constan de el citado Trasunto, son en la forma siguiente :

13 Al Hospital de Sancti Spiritus in Saxia le concedieron sus muchas Gracias , è Indulgencias Plenarias los Papas , que ,, quedan referidos al numer. 4. ,,

**INDULGENCIAS DE SANTA**

Maria del Populo, las concedieron  
los Papas siguientes :

**Paschal I.**

**Gregorio IX.**

**El Vicario de**

**Clemente IV.**

**Sixto IV.**

**Gregorio XII.**

14 Al Hospital de Santiago de los Incurables Leon X. concedió muchas Gracias , è Indulgencias à este Hospital , y además le unió , è incorporó todas las Gracias , è Indulgencias de la Compañia de el Santisimo Salvador.

„ La Archi-Cofradía de la Caridad de Sancti Spiritus in Saxia , y las „ siguientes.

**A LA DE SAN JUAN BAPTISTA**

Degollado.

**Inocencio VIII.**

**Leon X.**

**Clemente VII.**

**Paulo III.**

**Julio III.**

**Pio IV.**

**San Pio V.**

**Gregorio XIII.**

**Y**

15 Y este SSmo. Papa Pio IV. fue quien , además de confirmar todas las Gracias Apostolicas de sus Predecesores , concedió el Privilegio , de que en habiendo Reo que ajusticiar , puedan los Cofrades hacer celebrar la Santa Misa dos horas antes de la Aurora, para dár la Comunion al Reo que la pida : Y<sup>o</sup> al Reo , ò Reos que hayan confesado , y comulgado , les concedió Indulgencia Plenaria en forma de Jubiléo ; y San Pio V. bolvió à renovar , y confirmar todo lo dicho: y Gregorio XIII. concedió Indulgencia Plenaria à todos los Oficiales de la Cofradía , que confesados , y comulgados ,, consolaren al Reo , y asis- ,, tiesen à tan loable exercicio. ,,

**A LA IGLESIA DE S. COSME,**  
y San Damian

16 San Gregorio el Grande concedió las Gracias Apostolicas siguientes.  
Altar perpetuo de Anima.  
Estacion con Indulgencia Plenaria,

y

y para la Octava de dichos Santos.

Item ,, innumerables Indulgencias  
,, para en otros dias del año.

,, A la de Santiago en Galicia.

17 ,, Calixto III. y otros muchos  
,, Papas, sus Predecesores, y Succe-  
,, sores, à San Juan de Letran.

San Silvestre Primero, y todos sus  
Sucesores.

18 Estas Indulgencias son quasi  
innumerables. El Sumo Pontifice Bene-  
dicto XIV. por su Bula en 1751. las  
dexó reservadas para los que visitasen  
en persona esta Basilica : Y para las  
Iglesias agregadas concedió otras, que  
se referirán en su debido tiempo, y  
modo en el Sumario.

19 El mismo Papa Benedicto XIV.  
por su Breve à primero de Febre-  
ro de 1752. concedió à la Real Ar-  
chi-Cofradía de nuestra Señora de  
la Caridad del Campo del Rey, que  
en el Sabado Santo, despues de con-  
cluídos los Oficios Divinos, pueda  
mandar celebrar la Santa Misa en su  
Capilla de nuestra Señora, lo qual,

L

con

con la debida licencia del Ordinario, está en todo su debido uso.

20 El Eminentísimo Cardenal Porto-Carrero, Arzobispo de Toledo, à 7. de Junio de 1699. concedió cien dias de Indulgencia à todos los que rezaren un Padre nuestro, y Ave María ante nuestra Señora de la Caridad.

21 Y à los que rezaren un Ave Maria concedio otros cien dias de Indulgencia el Eminentísimo Señor Cardenal de la Cerda, y San Carlos, Patriarca de las Indias, à 10. de Agosto de 1767.

22 Todas las citadas Bulas, Concesiones, y Trasuntos están en el Archivo de la Real Archi-Cofradía en Latin; y además, su traduccion al Castellano fielmente hecha, por Testimonio de el Notario Apostolico Gabriel Ramon Sanchez de Roxas, à 8. de Abril de 1757.

23 Asimismo consta de dichos Trasuntos, y Bulas, que han sido presentados en debida forma; y que para

su publicacion, y uso tienen las Licencias siguientes:

I. De Don Domingo Mendieta, Vicario de Madrid, à 22. de Octubre de 1597.

II. Del Ilmo. Señor Don Martin de Cordova, Comisario General de la Santa Cruzada, à 15. de Junio de 1608.

III. Del Ilmo. Señor Don Andrés de Zerezo y Nieva, à 14. de Marzo de 1756.

Y para el mas cómodo, y debido uso de los Cofrades, y de todos los Fieles, se pone el siguiente Sumario de Indulgencias, fielmente sacado de las dichas Bulas, Trasuntos, y demás Concesiones.



su publicación, y uso tienen las li-  
cencias siguientes:  
I. De Don Domingo Mendizábal,  
Vicario de Madrid, á 22 de Octubre  
de 1797.  
II. Del Ilmo. Señor Don Martín  
de Gordova, Comandante General de  
las Santas Cruzadas, á 12 de Junio  
de 1808.

III. Del Ilmo. Señor Don Andrés  
de Zerezo y Nieva, Jefe de Armas  
de 1790.  
Y para el mas cómodo, y debido  
uso de los Colejas, y de todos los  
Fieles, se pone el siguiente sumario  
de Indulgencias, tiempocorredos de  
las dichas Bulas, Trámites, y demás  
Concesiones.



**SUMARIO DE TODAS**  
*las Indulgencias , y Gracias es-*  
*pirituales , concedidas por los Su-*  
*mos Pontifices , y Prelados à to-*  
*dos los Fieles de ambos sexos , que*  
*visitaren la Capilla de nuestra Se-*  
*ñora de la Caridad de el Campo*  
*del Rey , y en ella hicieren de-*  
*vota oracion por las necesidades*  
*de la Santa Iglesia Catholica , &c.*

**I**Tem , de las concedidas à los Ajusticiados , y à los que se emplearon en las santas obras de asistirlos, consolarlos , y acompañarlos al Supplicio , y despues hasta su sepultura: Y de las concedidas à los Cofrades de ambos sexos de la Real Archi-Cofradía de nuestra Señora de la Caridad, distribuídas para su mas cómodo , y mejor uso , en la forma siguiente , y con las advertencias que se siguen.

I. En las Bulas que quedan referidas, están las Indulgencias, y Gracias,

por el orden de tiempos, en que los Sumos Pontífices las concedieron à las Iglesias, Hospitales, y Congregaciones de Roma, y otras partes, à las quales está incorporada, y unida entera; y principalmente la Real Archicofradía de nuestra Señora de la Caridad; pero en este Sumario, para mayor comodidad, se ponen por clases de Fieles; y las que pueden ganar todos, y cada uno de su clase, se distribuyen por años, meses, semanas, dias, y buenas obras.

II. Del mismo modo se han colocado, y distribuído las Indulgencias, que el Sumo Pontífice Benedicto XIV. por su Bula à 6. de Mayo de 1751. concedió à todas las Iglesias, ò Basílicas agregadas à la de San Juan de Letran en Roma, en lugar de las que estaban antes concedidas por sus Sumos Predecesores, las que quedaron reservadas para los que visitaren personalmente dicha Santa Basílica en Roma.

III. Se nota en cada dia del mes, ò

ò semana la diligencia, ò buena obra que se ha de practicar para ganar las Indulgencias de aquel dia ; y se ha de visitar la Capilla de nuestra Señora de la Caridad, haciendo en ella Oracion devota por la exaltacion de la Santa Fé Catholica, extirpacion de las heregías, paz, y concordia entre los Principes Christianos, y demás necesidades de nuestra Santa Madre la Iglesia.

IV. Y para ganar todas, y qualquiera de dichas Indulgencias, y Gracias, han de tener la Bula de la Santa Cruzada, de la publicacion de aquel mismo año.

**INDULGENCIAS PARA TODOS**  
los Fieles de ambos sexos.

Primeramente, à todos los Fieles, todas quantas veces visitaren devotamente la Capilla de nuestra Señora de la Caridad, remision de la tercera parte de sus pecados : Y los que estando arrepentidos, y con proposito

de confesarse rezaren en ella tres veces el Padre nuestro, y el Ave Maria, quince años de Indulgencia por San Gregorio I. Papa.

Item, por la misma, à los mismos, un año, y una Quarentena, por Inocencio III.

Item, quarenta dias de Indulgencia por San Pio V.

Item, cien dias de Indulgencia por Benedicto XIV.

Item, cien dias de Indulgencia à los que rezaren en la Capilla de nuestra Señora de la Caridad un Padre nuestro, y Ave Maria por el Cardenal Porto-Carrero, Arzobispo de Toledo.

Item, cien dias de Indulgencia à los que rezaren un Ave Maria ante la Imagen de nuestra Señora, por el Cardenal de la Cerda, Patriarca de las Indias.

En todos los Domingos del año à todos los Fieles Indulgencia de 10. años por Leon X.

Item, en los primeros Domingos de

de cada mes tres mil años, y otras tantas Quarentenas, y remision de la tercera parte de sus pecados, por Alexandro IV.

Item, cien dias de Indulgencia por San Pio V. en todos los Sabados de el año para todos los Fieles.

Indulgencia Plenaria, y perpetua por Gregorio XIII.

Item, remision de la tercera parte de sus pecados, por Leon X.

Item, en los Sabados de Quaresma Indulgencia Plenaria, por Sixto IV.

**INDULGENCIAS, Y GRACIAS** particulares para los Ajusticiados, y personas que los consolaren, y asistieren, &c.

A todas las personas que consolaren à dichos Ajusticiados hasta lo ultimo de su vida, y acompañaren sus cadaveres hasta la sepultura, siete años, y siete Quarentenas, por Leon X.

La Santidad de Pio IV. concedió à los Ajusticiados Indulgencia Plenaria en forma de Jubiléo: y à la Archi-Cofradía concedió la facultad, para que si dichos Reos se han confesado, y piden la Sagrada Comunión, se les pueda administrar dos horas antes de la Aurora, y para ello celebrar la Santa Misa.

Item, Indulgencia Plenaria, y remision de todos sus pecados à todos, y cada uno de los Cofrades, que se emplearen en la piadosa obra de confortar, y consolar à los condenados à muerte, todas las veces que en esto se exercitaren, si antes de empezar tan caritativo empleo, contritos, y confesados, reciben la Sagrada Comunión, por Gregorio XIII.

Item, el mismo Papa en otra Concesion distinta concede Indulgencia Plenaria, y remision de todos los pecados à todos los que acompañasen à los Reos condenados à muerte, asi desde la mañana, hasta el Suplicio, como desde la tarde hasta la Sepultura,

con

con tal , que dentro de tres dias reciban la Sagrada Eucharistía , en el mismo Lugar , ò Pueblo donde exercitaren tan piadoso oficio.

## INDULGENCIAS , Y GRACIAS para los Cofrades solamente.

Primeramente , que los Cofrades de la Archi-Cofradía de nuestra Señora de la Caridad puedan gozar , y gozen de todas las Gracias concedidas à ella , y sus Cofrades , en qualesquier Lugar , y Pueblo , aunque no sea aquel donde está sita la Archi-Cofradía , y aunque no se hayan entonces confesado ; pero con tal , que estando contritos , tengan proposito de confesarse.

Item , que los dichos Cofrades sean participantes de los Ayunos , Oficios Divinos , y demás bienes espirituales , que se hicieren en todas , y qualesquier parte del Mundo.

Item , la Archi-Cofradía , y sus Cofrades de ambos sexos gozan todas las

las Gracías , Indulgencias , Privilegios , y franquezas Apostolicas , concedidas , y que en adelante se concedieren por los Sumos Pontifices à los Hospitales, y Congregaciones de Sancti Spiritus in Saxia , Santiago en Augusta , Santa Maria del Populo , San Juan Baptista Degollado , San Cosme, y Damian , Santiago en Galicia , y las Compañias , ò Congregaciones de la Caridad , y del Santisimo Salvador , del mismo modo , y con la misma principalidad , y firmeza , que si à esta sola Cofradía de nuestra Señora de la Caridad se huvieran dirigido todas las Bulas , y Letras Apostolicas de Concesiones hechas à las otras Iglesias , Hospitales , y Congregaciones.

Item , erigió esta Cofradía en Archi-Cofradía , con la facultad de hacer Estatutos utiles , mudarlos , y alterarlos , todas las veces que le pareciere conveniente.

Indulgencia Plenaria una vez en la vida , y otra en la muerte , estando contritos , y confesados : Y otra Indulgen-

gencia Plenaria, en la misma forma, por Inocencio VIII.

Item, que si algun Cofrade, estando contrito (y confesado, si puede) invocare en la hora de su muerte el Dulce Nombre de Jesus, consiga Indulgencia Plenaria.

Item, todo Cofrade que confiese, y comulgue en la Iglesia, ò Capilla de la Cofradía, en qualquiera Domingo de cada mes, Indulgencia Plenaria, por Gregorio XIII.

Item, qualquiera Cofrade que acompañe à qualquiera Procesion de las que se hacen en la Iglesia donde está sita la Cofradía, gana 40. dias de Indulgencia: otras tantas Quarentenas por toda la semana siguiente; y si la Procesion se hiciere en dia de fiesta, trescientos dias mas.

Item, con cada Misa que se celebrare en el Altar de dicha Capilla, se sacará, y librá una Alma del Purgatorio, por haverlo concedido asi perpetuamente San Gregorio Papa I.

pa-

para el de San Cosme , y San Damian  
de la Caridad en Roma.

## INDULGENCIAS DISTRIBUIDAS

por los meses del año.

### E N E R O.

Dia de la Circumcision de el Se-  
ñor Indulgencia Plenaria, y los de la  
Estacion en Roma , para solos los  
Cofrades, por Leon X. y Clemente VII.

Dia de la Adoracion de los San-  
tos Reyes lo mismo , por estacion en  
Roma.

Item , en dicho dia , y en todos  
los de su Octava , cien mil años de  
Indulgencia para todos los Fieles , por  
Celestino V.

Domingo segundo de Enero , siete  
años , y siete Quarentenas de Indul-  
gencia , por el Vicario de Clemen-  
te IV.

Dominica ,, omnis terra ,, que es  
el

el segundo Domingo despues de la Adoracion de los Santos Reyes , Indulgencia Plenaria , y remision de la tercera parte de sus pecados à todos los Fieles , por Alexando IV.

El mismo Papa concedió para en el Domingo despues de San Antonio Abad , y los siete dias siguientes, quatro mil años , y ochocientas Quarentenas de Indulgencia , y remision de la septima parte de los pecados , en cada uno de dichos dias , á todos los Fieles.

## F E B R E R O.

Dia de la Purificacion de nuestra Señora Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , para todos los Fieles , desde las primeras Visperas , hasta otro dia puesto el Sol , estando arrepentido , y confesados , por Sixto IV.

Item , en dicho dia , y en todos los de su Oçtava , setecientos años , y otras tantas Quarentenas de Indulgen-

gencia , con las mismas diligencias, por Gregorio IX.

Dia de San Mathias Apostol , dos mil años de Indulgencia para todos los Fieles , por Inocencio III.

Item , siete años , y siete Quarentenas confesando , y comulgando, por Benedicto XIV.

Domingo de Septuagesima , Sexagesima , y Quinquagesima , ò de Carnestolendas , Indulgencia Plenaria ; y las demás , por Estacion en Roma , para solos los Cofrades , Leon X. y Clemente VII.

## M A R Z O.

Desde el Miercoles de Ceniza , hasta el Domingo de Quasimodo inclusivé , en cada uno de dichos dias Indulgencia Plenaria ; y las otras de las Estaciones de Roma , para solos los Cofrades , Leon X. y Clemente VII.

Item , desde dicho dia de Ceniza hasta el Domingo de Pasqua de Resurreccion inclusivé , quatro años , y qua-

quatro Quarentenas de Indulgencia à todos los Fieles , estando arrepentidos, y con proposito à lo menos de confesarse , por Benedicto XIV.

Dominica primera de Quaresma, Dominica de Ramos , Jueves Santo , Sabado Santo , y Sabado in Alvis , ò de Quasimodo , confesando , y comulgando , las mismas Indulgencias , que consiguen los que personalmente visitaren en dichos dias la Sacrosanta Iglesia Lateranense , por Benedicto XIV.

Desde la Feria sexta de la tercera Dominica de Quaresma hasta el Domingo de Quasimodo inclusivé , para todos los Fieles , dos mil y treinta y tres años , y otras tantas Quarentenas de Indulgencia en cada uno de dichos dias , por Pasqual II. estando arrepentidos , y confesados.

Item , en dichos dias setecientos años , y otras tantas Quarentenas , por Gregorio IX. Y diez y siete años , y diez y siete Quarentenas mas , por

M

el

el Vicario de Clemente IV. con las propias diligencias.

Dia de la Anunciacion de nuestra Señora Indulgencia Plenaria, y remision de todos los pecados à todos los Fieles, estando arrepentidos, y confesados, desde las primeras Visperas, hasta otro dia puesto el Sol: y la misma Indulgencia à los impedidos, y enfermos, haciendo otros por ellos las mismas diligencias, Leon X.

Item, otra Indulgencia Plenaria, y remision de todos los pecados, desde las primeras Visperas, &c. con las propias diligencias, por Sixto IV.

Item, en dicho dia, y en todos los de su Octava, setecientos años, y otras tantas quarentenas, por Gregorio IX.

## A B R I L.

Domingo de Pasqua de Resurreccion, además de las Indulgencias yá referidas anteriormente para este dia, y siguientes, hasta el Domingo de  
Qua-

**Quasimodo , Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , desde las primeras Visperas , hasta otro dia puesto el Sol , para todos los Fieles , estando arrepentidos , y confesados , ò con proposito de confesarse , por Clemente VII.**

**Item , en dicho dia , y en todos los de su Octava , Indulgencia de dos mil años , y ochocientas Quarentenas para todos los Fieles , por Clemente V.**

**Item , en el propio dia , y los de su Octava , setecientos años , y otras tantas Quarentenas de Indulgencia à todos los Fieles , estando arrepentidos , y confesados , por Gregorio IX.**

**Item , en el Jueves de la segunda Dominica despues de Pasqua de Resurreccion , en que se celebra la Dedicacion de la Iglesia de Santiago de Galicia , seiscientos dias de Indulgencia , y remision de la tercera parte de los pecados , desde las primeras Viperas , &c. por Calixto III.**

Dia de San Marcos Evangelista à  
25. Indulgencia Plenaria , y las de-  
más de las Estaciones de Roma , para  
solo los Cofrades , Leon X. y Cle-  
mente VII.

### M A Y O.

Dia de San Phelipe , y Santiago  
Apostoles , Indulgencia Plenaria , y  
remision de todos los pecados , para  
todos los Fieles , estando arrepenti-  
dos , y confesados , desde las prime-  
ras Visperas , hasta otro dia puesto el  
Sol : y la misma Indulgencia á los  
impedidos , y enfermos , haciendo  
otros por ellos las proprias diligencias,  
por Leon X.

Item , en dicho dia Indulgencia  
de dos mil años , por Inocencio III.  
y siete años , y siete Quarentenas,  
con las mismas diligencias , por Bene-  
dicto XIV.

En los tres dias de Rogaciones, Lu-  
nes , Martes , y Miercoles , antes de  
la Ascension , en cada uno de ellos

In-

**Indulgencia Plenaria ; y las demás de las Estaciones de Roma , para solo los Cofrades , Leon X. y Clemente VII.**

Item , en el tercero de dichos dias , vispera de la Ascension , las mismas Indulgencias , que consiguen los que visitasen la Sacrosanta Iglesia Lateranense , confesando , y comulgando , por **Benedicto XIV.**

Dia de la Ascension del Señor Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , à todos los Fieles , verdaderamente arrepentidos , y que huvieren confesado , y comulgado , por **Benedicto XIV.**

Item , Indulgencia Plenaria , y las demás de las Estaciones de Roma , para solos los Cofrades , por **Leon X. y Clemente VII.**

Item , en dicho dia , y en cada uno de los de su Oçtava , dos mil años , y ochocientas Quarentenas de Indulgencia para todos los Fieles , por **Bonifacio VIII.**

Item , en dichos ocho dias sete-

cientos años , y otras tantas Quarentenas de Indulgencia en cada uno à todas las personas , estando arrepentidos , y confesados , por Gregorio IX.

En el Sabado , Vigilia de Pasqua de Espiritu Santo , Indulgencia Plenaria ; y las otras de las Estaciones de Roma para solo los Cofrades , por Leon X. y Clemente VII.

Item , en dicho dia las mismas Indulgencias , que si visitasen personalmente la Sacrosanta Iglesia Lateranense , à todos los Fieles , confesando , y comulgando , por Benedicto XIV.

Domingo de Pasqua de Espiritu Santo , y en los seis dias siguientes hasta el Sabado inclusivé , Indulgencia Plenaria ; y las demás de las Estaciones de Roma para solos los Cofrades , por Leon X. y Clemente VII.

Item , en dicho dia , y en todos los de su Oçtava , Indulgencia de ocho mil años , y otras tantas Quarentas , y remision Plenaria de todos los pecados

dos para todos los Fieles , por Clemente VI.

Item , en el propio dia , y en toda su Oçtava , quatro mil años , y ochocientas Quarentenas de Indulgencia, y remision de la septima parte de todos los pecados , por Alexandro IV.

Item , en cada uno de dichos ocho dias setecientos años , y setecientas Quarentenas de Indulgencia , estando arrepentidos , y confesados , por Gregorio IX.

## J U N I O.

Dia de Corpus Christi, y en todos los de su Oçtava , à todos los Fieles dos mil años de Indulgencia , y remision de la septima parte de los pecados , por Celestino VI.

En el Domingo siguiente al Corpus Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , para todos los Fieles , que estuvieren arrepentidos, y confesados , Leon X.

Dia de la Natividad de San Juan Baptista Indulgencia Plenaria , y re-

mision de todos los pecados , para todos los Fieles , confesando , y comulgando , por Benedicto XIV.

Dia de San Pedro , y San Pablo Apostoles , Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , confesando , y comulgando , para todos los Fieles , por Benedito XIV.

Item , en dicho dia dos mil años de Indulgencia , por Inocencio III.

## J U L I O.

Dia de la Visitacion de nuestra Señora , à 2. Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , desde las primeras Visperas , hasta otro dia puesto el Sol , confesando , y comulgando , qualesquiera Fieles , por Sixto IV.

Item , en dicho dia , y en cada uno de los de su Octava , setecientos años , y setecientas Quarentenas de Indulgencia para todas las personas , estando arrepentidos , y confesados , por Gregorio IX.

Dia

**Dia de Santiago Apostol Indulgen-  
cia Plenaria, y remision de todos los  
pecados, desde las primeras Visperas,  
hasta otro dia puesto el Sol, para  
todos los Fieles, que estuvieren  
contritos, y se confesaren, por  
Leon X.**

**Item, en dicho dia dos mil años de  
Indulgencia, por Inocencio III. y siete  
años, y siete Quarentenas, con las  
mismas diligencias, por Benedic-  
to XIV.**

**Item, si dicho dia cayere en Do-  
mingo, plenaria absolucion de culpa,  
y pena, siempre que se visitare dicha  
Iglesia, en qualesquiera dia de todos  
los de dicho año, contritos, y con-  
fesados, &c. por Calixto III.**

## A G O S T O.

**Dia de nuestra Señora de las Nie-  
ves à 5. y en todos los de su Oçtava,  
setecientos años, y setecientas Qua-  
rentenas de Indulgencia para todos los**

**Fie-**

Fieles, estando arrepentidos, y confesados, por Gregorio IX.

Dia de la Asumpcion de nuestra Señora Indulgencia Plenaria, y remision de todos los pecados, desde las primeras Visperas, hasta el otro dia puesto el Sol, confesando, &c. por Sixto IV.

Item, en dicho dia otra Indulgencia Plenaria, executando las proprias diligencias, por Paulo III.

Item, dos mil años de Indulgencia, y otras tantas Quarentenas en dicho dia por Inocencio VI.

Item, en el propio dia, y en cada uno de los de su Oçtava, setecientos años, y setecientas Quarentenas de Indulgencia, estando arrepentidos, y confesados, por Gregorio IX.

Dia de San Bartholomé Apostol dos mil años de Indulgencia, por Inocencio III. y siete años, y siete Quarentenas, confesando, y comulgando, por Benedicto XIV.

Dia